

CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA IV SEMANA DE LA MODA DE GIRONA, GIMODA 2018, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA MODA GERUNDENSE (AGIMOD).

Girona, 7 de setembre de 2018

REUNIDOS

DE UNA PARTE, la **Sra. Gloria Plana Yanes**, concejala delegada de Promoción Económica, Desarrollo Local, Turismo y Empleo del Ayuntamiento de Girona, con sede corporativa en la Plaza del Vi, 1 de Girona en nombre y representación del Ayuntamiento de Girona con NIF P1708500B (en adelante el Ayuntamiento), en ejecución del acuerdo de Junta de Gobierno Local y en uso de la delegación de firma conferida por decreto de alcaldía de fecha 12 de junio de 2018, asistida por el señor José Ignacio Araujo Gómez, secretario general de el Ayuntamiento.

Y DE OTRA PARTE, la **Sra. Silvia Bellido Duran**, con el DNI [REDACTED] como presidenta de la Asociación para la promoción de la moda gerundense (AGIMOD), con domicilio en C/ Zaragoza, 27 17003 de Girona, y NIF G-55.203.616.

Ambas partes intervienen en virtud de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que tienen conferidas para poder convenir y obligarse en nombre del Ayuntamiento de Girona y AGIMOD, que representan, y en virtud de nombramiento expreso, se reconocen mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para la formalización de este Convenio.

Da fe del acto el Secretario General de la Corporación, Sr. José Ignacio Araujo Gómez, en su condición de fedatario público municipal.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Girona tiene como finalidad, entre otras, el fomento de la emprendeduría, la innovación y la promoción empresarial para crear empleo de calidad en el territorio.

SEGUNDO.- Que la Asociación para la promoción de la moda gerundense (AGIMOD) es la entidad responsable de la organización de la Semana de la Moda. Esta entidad es la única asociación empresarial de la demarcación de Girona sin ánimo de lucro que, por su singularidad, engloba los agentes que conforman el sector textil y de la moda en el ámbito de las comarcas gerundenses. Su finalidad es apoyar colectivos tan diversos como jóvenes diseñadores textiles, empresarios consolidados, instituciones, escuelas y otros actores relacionados con la moda, para facilitar la promoción y proyección del sector y dotarlo de recursos necesarios para su desarrollo y consolidación como referente nacional.

TERCERO.- Que las PARTES manifiestan firmemente compartir el interés en el desarrollo de acciones promocionales que favorezcan el reconocimiento de la



creatividad en la producción de la moda de empresas situadas en el ámbito de la demarcación de Girona.

CUARTO.- Que las PARTES están interesadas en trabajar conjuntamente en el desarrollo de actividades para el fomento de la emprendeduría y la consolidación empresarial, y en establecer formas de cooperación que contribuyan a impulsar el dinamismo empresarial y la competitividad de las empresas gerundenses.

QUINTO.- Ambas partes declaran que comparten intereses comunes para promover la celebración de la IV Semana de la moda de Girona 2018.

A tenor de los antecedentes, ambas partes manifiestan su voluntad de suscribir un

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA SEMANA DE LA MODA 2018.

Por todo lo expuesto las partes, en la representación que ostentan, formalizan este convenio de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto y finalidad.

El objeto de este convenio es establecer las condiciones de colaboración con la Asociación para la promoción de la moda gerundense (AGIMOD), para que se lleve a cabo la IV Semana de la Moda de Girona, como acontecimiento singular que fomenta la emprendeduría, la innovación y la promoción empresarial, en especial de las empresas creativas y del sector textil del territorio vinculadas al sector de la moda, tanto al sector profesional como al público general.

Este evento se celebrará en la ciudad de Girona, los días 20 y 21 de septiembre de 2018. La IV Semana de la moda de Girona incluye:

- Inauguración 4ª edición Gimoda de Girona: jueves 20 de septiembre 2018.
- 14 desfiles de moda en el Monasterio Sant Pere de Galligants de Girona (días 20 y 21 de septiembre) y espacio gastronómico con diferentes actividades en la plaza anexa al Monasterio Sant Pere de Galligants.
- Networking: se crearán espacios para desarrollar *networkings* entre profesionales.
- Jornada de empresa: conferencias con ponentes de profesionales reconocidos dirigida al tejido empresarial, profesionales del sector que termina con una sesión de *networking*.
- *Backstage*: Espacio para ubicar stands profesionales del sector de la moda.



Están previstas dos localizaciones para las diferentes actividades: el Monasterio de Sant Pere de Galligants donde estará ubicado el espacio de desfiles y los *showrooms*; y en la plaza anexa al Monasterio de Sant Pere de Galligants donde se creará un espacio de gastronomía y de diferentes actividades.

El programa previsto es el siguiente:

Jueves 20 de septiembre de 2018:

- 09'00 a 13'00 - Jornada de empresa: Economía circular
- 13'00 a 19'00 - *Showroom* (Claustro del Monasterio de San Pere de Galligants).
- 14'00 - desfile
- 15'30 - desfile
- 17'00 - desfile
- 18'30 - desfile
- 20'00 - desfile
- 20'30 - Homenaje a Elsa Peretti
- 21'30 - desfile
- 22'00 - Cena y fiesta (Plaza dels Jurats)

Viernes 21 de septiembre de 2018

- 13'00 - 19'00 - *Showroom* (Claustro del Monasterio de Sant Pere de Galligants)
- 11'00 - desfile
- 12'30 - desfile
- 14'00 - desfile
- 15'30 - desfile
- 17'00 - desfile
- 18'30 - desfile
- 20'00 - desfile
- 21'30 - desfile
- Entrega de premios y clausura

SEGUNDA.- Compromisos de la Asociación para la promoción de la moda gerundense (AGIMOD).



2.1 Desarrollar un programa de actuaciones anual con el fin de promover e impulsar el espíritu creativo empresarial de la demarcación de Girona en el marco de la moda en coordinación con el Ayuntamiento de Girona.

2.2 Llevar a cabo el diseño, promoción, difusión, organización, dirección, producción y ejecución integrales de la cuarta edición de la Semana de la Moda de Girona, de acuerdo con la memoria y presupuesto presentados por AGIMOD, y que constan en el anexo 1 de este convenio, asumiendo los costes, haciéndose cargo de:

- a) Dotar al evento de todos los recursos humanos y materiales para su buen desarrollo y asumir los costes estructurales y económicos que se derivan (personal, suministro, servicios ...).
- b) Cumplir la legalidad vigente, respetando la normativa aplicable y todas las ordenanzas de desarrollo vigentes, y, en especial, la normativa sectorial en materia de personal, seguridad social, tributaria y de actividades.
- c) Disponer de la correspondiente autorización del Ayuntamiento para hacer uso de los espacios y equipamientos afectados y que son de su titularidad.
- d) Responsabilizarse del mantenimiento del orden público en todo el evento, garantizando el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de seguridad de las personas, los productos, las instalaciones y el medio ambiente, sin perjuicio de las competencias que la legislación otorga a las fuerzas y cuerpos de seguridad.

2.3 Promover el sector de la moda gerundense a través de foros y seminarios favoreciendo la difusión de experiencias de éxito en el territorio.

2.4 Organizar jornadas de *networking* con empresas asociadas a AGIMOD y personas que destacan en innovación e iniciativas empresariales de éxito en el sector de la moda y los complementos.

2.5 Mantener el Ayuntamiento de Girona informado de todas las actividades y acciones realizadas por la asociación.

2.6 Desarrollar un programa de actuaciones anual con el fin de promover e impulsar el espíritu creativo empresarial de la demarcación de Girona en el marco de la moda en coordinación con el Ayuntamiento de Girona.

2.7 Disponer de una póliza de responsabilidad civil que cubra el evento de acuerdo con la normativa vigente, siendo responsable de cualquier desperfecto o daños sobre las personas, objetos o propiedades que pueda ocurrir durante la organización del evento. Asimismo, deberá hacerse cargo de indemnizar al Ayuntamiento de Girona por cualquier incidente derivado del uso de los diferentes espacios.

2.8 Abonar las tasas correspondientes a la ocupación de vía pública y equipamientos, según se establece en las ordenanzas fiscales y de acuerdo con la autorización concedida para la utilización de los espacios afectados.

2.9 Abonar las tasas derivadas de la prestación de servicios de seguridad en su caso, de acuerdo con las ordenanzas fiscales.



2.10 Hacer difusión de la aportación económica recibida por parte del Ayuntamiento de Girona, en cualquier documentación escrita o gráfica del proyecto subvencionado, de tal forma que se consigne la indicación "con el apoyo del Ayuntamiento de Girona" y/o el logotipo del Ayuntamiento de Girona, con los modelos tipográficos aprobados por la Corporación.

A efectos de difusión deberá presentar una maqueta previa a los servicios técnicos correspondientes del Ayuntamiento de cualquier adaptación o uso que se haga de la imagen corporativa de las diferentes entidades, a los efectos que den la conformidad.

AGIMOD coordinará, junto con el Ayuntamiento, la difusión en prensa.

Se permitirá que el Ayuntamiento de Girona pueda utilizar las imágenes de los actos de presentación con las personalidades presentes para cualquier comunicación o promoción interna.

TERCERA.- Compromisos del Ayuntamiento de Girona

3.1 Efectuar una aportación económica de quince mil quinientos euros (15.500,00 €) para la celebración del evento, a cargo de las siguientes partidas:

Ocho mil quinientos cincuenta euros (8.550,00 €) con cargo a la partida núm: 602 43300 48200 (PROMOCIÓN EMPRESARIAL) y de seis mil novecientos cincuenta euros (6.950,00 €) con cargo a la partida núm: 601 43220 48001 (CONVENIOS TURISMO), en concepto de colaboración económica para la organización de la Semana de la moda de Girona 2018. el pago de esta aportación se realizará en su totalidad y de manera inmediata en el momento de la aprobación del presente convenio por parte de la Junta de Gobierno Local.

3.2 Colaborar desde los servicios técnicos de Promoción Económica en la gestión global de la organización de la IV Semana de la Moda de Girona.

3.2. Hacerse cargo de los gastos correspondientes a la limpieza de la plaza de los Jurados así como de los gastos no previstos que puedan surgir.

3.3. Facilitar los espacios publicitarios y herramientas de difusión de los que dispone el Ayuntamiento de Girona siempre que sea posible, de acuerdo con la normativa patrimonial.

CUARTA.- Justificación de la actividad

La entidad AGIMOD se compromete a presentar en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad la documentación relativa a la justificación de la subvención recibida, en base a lo establecido en el título III de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona, aportando la siguiente documentación:

- Una memoria explicativa del cumplimiento de la finalidad de la acción, actividad o proyecto subvencionado, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.



- Una memoria económica sobre el coste de las actividades realizadas, hasta cubrir el total de gastos subvencionables, aportando la documentación relacionada en el artículo 34 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Girona.

- Información relativa a las retribuciones desde sus órganos de dirección o administración a efectos de que el Ayuntamiento las haga públicas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La documentación justificativa será entrada por el Registro General del Ayuntamiento de Girona, que realizará la comprobación y validación a través de los servicios técnicos del Área de Promoción Económica, Desarrollo Local, Turismo y Empleo.

La entidad AGIMOD pondrá a disposición del Ayuntamiento la documentación que le sea requerida para la comprobación y control de la actividad y de su gestión económica.

Asimismo, también informará al Ayuntamiento de las aportaciones recibidas a través de subvenciones directas, colaboraciones con entidades y empresas colaboradoras y de las condiciones en las que se concretan estas colaboraciones.

QUINTA.- Naturaleza del convenio y legislación aplicable

Este convenio tiene naturaleza jurídica administrativa, y, en todo lo no previsto, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones; la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Girona, publicada en el BOP de Girona núm. 237, de 10 de diciembre de 2015; las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2017, y las restantes normas de derecho administrativo que, en su caso, serán aplicables, y en su defecto, las restantes normas de Derecho Privado.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones o ayudas concedidas para la misma finalidad por otras entidades públicas o privadas, sin que el importe total supere el coste de la obra o actividad subvencionada.

SEXTA.- Mecanismos de control

El Ayuntamiento de Girona podrá llevar a cabo las acciones de seguimiento y control que considere necesarias para garantizar la correcta ejecución de las actuaciones previstas en el convenio, y podrá requerir aquella documentación que crea conveniente para este control, de acuerdo con la normativa aplicable.

SÉPTIMA.- Protección de datos

Las PARTES se comprometen a tratar los datos de carácter personal que le sean cedidos en el marco del presente CONVENIO de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos y por el que se deroga la Directiva 95/46 / CE (RGPD) así como también se establece en la Ley Orgánica 15/1999 , de 13



de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (en adelante, LOPD), el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, para el que se aprueba el reglamento de la Ley mencionada.

Igualmente, las PARTES se comprometen a mantener la confidencialidad de los datos, la información a las que mutuamente tengan acceso, así como tratar los citados datos únicamente conforme establezcan ambas partes, ya no utilizarlas con una finalidad de uso ni objetivo diferente por el que se autoriza en el marco de este CONVENIO tal y como prevén los RGPD y la LGPD respectivamente.

Ambas entidades se comprometen a facilitar el ejercicio del derecho de acceso, rectificación y oposición de las partes convenientes en virtud al reglamento europeo y en la LPD.

OCTAVA.- Infracciones y sanciones administrativas

El régimen sancionador aplicable a esta subvención es el establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, con las especificaciones oportunas en materia de régimen local de conformidad con el título XI de la Ley 7 / 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

El procedimiento se adecuará a las previsiones establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

NOVENA.- Jurisdicción

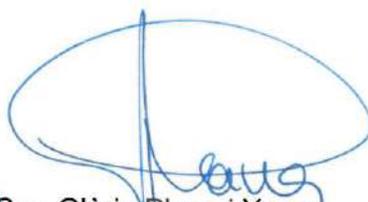
En caso de discrepancias que puedan surgir en el desarrollo de este convenio se intentarán resolver de mutuo acuerdo. En caso de que esto no sea posible, las partes convenientes se someterán a la jurisdicción contencioso administrativa, concretamente a los Juzgados y Tribunales de Girona, según disponen las leyes 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento administrativo de las administraciones públicas y 40 / 2015 de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento,

AGIMOD
La Asociación para la promoción
de la moda gironina


Sra. Sílvia Bellido i Duran
Presidenta de la Asociación

Ajuntament de Girona


Sra. Glòria Plana i Yanes
Concejala de Promoción Económica,
Desarrollo Local y Turismo
del Ayuntamiento de Girona


Sr. José Ignacio Araujo Gómez
Secretario del Ayuntamiento de Girona

